

Recomendaciones a tener en cuenta en la elaboración del Proyecto de Presupuesto vigencia 2018.

El Departamento Administrativo de Planeación – Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos de la Gobernación de Antioquia, en su labor de apoyo a las administraciones municipales, y acorde con las funciones de concurrencia, complementariedad y coordinación que por la Constitución y la Ley le han otorgado, recomienda al municipio algunos criterios a tener en cuenta en la elaboración del Proyecto de presupuesto para la vigencia 2018, criterios que buscan mejorar el proceso de elaboración del presupuesto y la planificación de gastos con el objetivo de contribuir a planificar de una manera correcta la destinación del gasto conforme al marco legal.

Con fundamento en la norma Orgánica de Presupuesto Literal b), Artículo 11 y 36 del Decreto 111 de 1996; Artículo 14 del Decreto Nacional 568 de 1996 y las leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007 y 819 de 2003; 1368 de 2009, se hacen las siguientes recomendaciones, a tener presente en la elaboración del Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2018.

- Es importante que en la proyección de gastos financiados con Ingresos Corrientes de Libre destinación- ICLD, estos guarden equilibrio con los ingresos, con el fin de no sobrestimar los gastos y evitar déficit presupuestal o fiscal.
- El municipio debe apropiar recursos, para financiar la población víctima de la violencia según disposición del Art. 174 de la Ley 1448 de 2011.
- Con relación al Concejo y Personería la apropiación presupuestal deberá estar ajustada al límite del gasto establecido en la ley 617/00 y 1368/09 y proyectar el presupuesto del Concejo y la Personería con base a los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2016, si llegase a recaudar mayores recursos se harán los ajustes presupuestales, como medida preventiva.
- Apropiar recursos necesarios para el fondo de contingencias, con el fin de financiar los fallos ejecutoriados contra el municipio.
- Proyectar el presupuesto de acuerdo a la dinámica económica del municipio, si llegase a recaudar mayores recursos se harán los ajustes presupuestales, como medida preventiva.
- Recuerde tener presente la asignación de recursos para primera infancia y población desplazada.
- El presupuesto del Sistema General de Regalías y Resguardos indígenas, deben estar proyectados en capítulos por separado.
- Es importante que la proyección de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), se realice teniendo presente la asignación del año anterior.
- En caso de haber generado déficit durante la vigencia o tener déficit fiscal acumulado, recuerde apropiar los recursos necesarios y suficientes en el presupuesto para la vigencia 2018 para su pago, su no inclusión es motivo de devolución del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 111 de 1996.
- Es de suma importancia recordar que de acuerdo con el Decreto 3402 de 2007, la estructura del presupuesto de las entidades territoriales deberá hacerse siguiendo la estructura trazada por el Gobierno Nacional; por lo anterior, se recomienda hacer los ajustes necesarios para homologar el presupuesto a las cuentas del FUT
- En relación con los órganos de control (Concejo y Personería) la apropiación presupuestal deberá estar ajustada al límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000 y 1368 del 2009 y proyectar el presupuesto de estos órganos realizando la proyección de los ingresos corrientes de libre destinación, de acuerdo a la dinámica y realidad económica del municipio



- Cuando se remita el presupuesto aprobado a la oficina jurídica de la Gobernación, es importante anexar al presupuesto los ingresos y gastos discriminados con el fin de evaluarlo y poder emitir un concepto técnico.
- Así mismo, es importante anexar de manera discriminada la relación de ingresos corrientes de libre destinación – ICLD y los gastos de administración central, con el fin de evaluar la proyección de los ingresos y gastos respecto al indicador de Ley 617 de 2000.
- Cuando se emita el concepto por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Subsecretaría Jurídica de la Gobernación de Antioquia, hacer los ajustes, respectivos y enviar las correcciones nuevamente a la jurídica, con el fin de emitir el concepto de aprobación del presupuesto y posibilitar de manera oportuna la ejecución en la vigencia.
- En caso de ser necesario implementar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF, se recomienda que se realice conjuntamente con la Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia; con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal de su municipio, mediante la implementación de medidas que mejoren el recaudo y así obtener los recursos que permitan programar el pago del déficit y fallos judiciales en el caso de que aplique.
- En caso de haber generado durante la vigencia o tener acumulado déficit fiscal, es necesario apropiar recurso en el presupuesto para la vigencia 2017 para su pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 del decreto 111/96, su no inclusión es motivo de devolución.

Enviar copia del presupuesto de ingresos y gastos al correo electrónico de la Dirección de finanzas y Gestión de Recursos: finanzasplaneacion@antioquia.gov.co

Esta oficina, se permite recordar que estas recomendaciones se realizan con el objetivo de ayudarlo a mejorar la gestión fiscal y financiera de su municipio, señalando de manera preventiva situaciones que puedan generar problemas presupuestales, durante la vigencia.

Si desea ampliar información puede contactar a los asesores de la Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos:

- Sonia Yamile Suescún Acevedo, teléfono 3839136, sonia.suescun@antioquia.gov.co
- Nayis Patricia Palacios Córdoba, teléfono 3835696, nayis.palacios@antioquia.gov.co
- Gabriel de Jesús Cano Palacio, teléfono 3839145, gabriel.cano@antioquia.gov.co
- Lyliana Maria Ramirez Arroyave, teléfono 3835013, liliana.ramirez@antioquia.gov.co

Le deseo éxitos en su gestión.

Cordialmente,

ALVARO VILLADA GARCIA
Director de Finanzas y Gestión de Recursos